GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 903-2012-GRA/PR

VISTO:

Que, mediante Decreto Regional N°001-2011-Arequipa se aprueba la creación del Área Funcional no estructurada de Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, depende jerárquicamente y funcionalmente de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Notarial de fecha 17 de diciembre del 2012 los copropietarios presentan oferta de venta de inmueble ubicado en la Calle San Francisco N°306 – Cercado, predio que ha sido declarado como Monumento Histórico Integrante del Patrimonio Cultural de Nuestra Nación, mediante R.J. N°348-91-INC/J según Constancia N°016-2005-INC-DRCA-DA emitida por el Instituto Nacional de Cultura – Dirección Regional Arequipa; en consecuencia, la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Arequipa mediante Carta Notarial del 21 de Diciembre del 2012 dirigida a los copropietarios acepta la propuesta de compra venta del inmueble ubicado en Calle San Francisco N°306 – Cercado, inscrito en la Partida Registral N°01130675 del Registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa.

Que, estando a lo señalado en el inciso l) del artículo 47° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, refiere que el Gobierno Regional de Arequipa tiene como funciones especificas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, la de proteger y conservar el patrimonio cultural nacional existente en la región; en tal sentido, al haber sido declarado como Monumento Histórico Integrante del Patrimonio Cultural de Nuestra Nación por el presente acto de adquisición, va ha ser protegido y conservado por el Gobierno Regional de Arequipa, mediante el Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 240239 "Mejoramiento del Servicio de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, Sede Principal – Provincia y Región Arequipa", que tiene como objetivo lograr condiciones adecuadas del Servicio de Biblioteca Regional, como a su vez la restauración de la casona declarada como Monumento Histórico, la misma que se encuentra colindante con la Biblioteca Regional, lo que permitirá reforzar su carácter de bien cultural.

Que, asimismo el artículo V de la Ley N°28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, refiere que los bienes integrantes del Estado, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen de la Ley señalada anteriormente, paralelamente el Estado tiene preferencia en la transferencia onerosa de bienes integrantes del Patrimonio Cultural (numeral 9.4 del artículo 9° de la Ley 28296); en consecuencia, el Gobierno Regional de Arequipa tiene el deber de adquirir la propiedad del bien inmueble ubicado en la Calle San Francisco N°306 – Cercado, el mismo que ha sido declarado Monumento Histórico Integrante del Patrimonio Cultural de Nuestra Nación (por la UNESCO), mediante R.J. N°348-91-INC/J emitida por el Instituto Nacional de Cultura – Dirección Regional Arequipa, todo ello con la finalidad de conservarlo, restaurarlo, exhibirlo, y difundirlo a la comunidad Arequipeña.

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza

Regional N°10- AREQUIPA, Ley N°28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la adquisición del inmueble ubicado en Calle San Francisco N°306 – Cercado inscrito en la Partida Registral N°01130675 del Registro de Predios de la Zona Registral XII Sede Arequipa, predio declarado Monumento Histórico Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, Sede Principal – Provincia y Región Arequipa".

ARTICULO 2°.- Las Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto, y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, deberán realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a la presente.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los 28 del mes de DICIEMBRE Del año Dos Mil Doce.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

Gobierno Regional de Arequipa V°B° Oficina de Administración

Gob. Reg. Arequipa V°B° Ger. Gral. Reg.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA V°B° Of. Reg. de Planeamiento, Presupuesto y O.T.

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica